

**17505** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 14 de abril de 1976 ha sido otorgado por esta Dirección General, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 29.706; nombre, «Charches»; mineral, Hierro; hectáreas, 5.587 y términos municipales de Charches, Rambla del Agua, Gor, Dólar, Huéneja y Baza, de Granada, y Fiñana, de Almería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 14 de abril de 1976.—El Director general, José Sierra López.

**17506** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.425 bis. «Fina 4- 2.ª Fracción». Plomo, cobre y cinc. 1.902. Marmolejo.

12.425 ter. «Fina 4- 3.ª Fracción». Plomo, cobre y cinc. 308. Andújar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Jaén, 9 de abril de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

**17507** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido caducados, por falta de trabajo, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.750. «Roviper». Cuarzo y ágata. 6.700. Pozo Alcón. Huesa e Hinojares.

15.763. «Eduardo». Plomo. 1.131. Cambil y Huélma

15.764. «Mercedes». Hierro. 20. Jaén.

15.762. «Los Fernandos». Hierro. 49. Jaén.

15.698. «Abundancia Segunda». Hierro. 20. Martos.

15.764. «Amp. a Antonio Manuel». Hierro. 22. Martos.

15.756. «Año Nuevo». Hierro. 38. Martos.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Jaén, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

**17508** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.870. «Mary Juli». Estaño y cobre. 1.012. Andújar.

15.697. «Cristina». Cobre. 1.123. Andújar.

15.728. «San Manuel». Plomo. 78. La Carolina y Vilches.

15.733. «Ampliación a Aguera». Plomo y cinc. 215. Andújar.

15.743. «Begoña». Plomo y barita. 51. Santa Elena.

15.845. «La Rosario». Plomo. 10. Lináres.

15.746. «Aránzazu». Plomo y barita. 33. Santa Elena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes en sus terrenos, por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de recursos minerales.

Jaén, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

**17509** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.767. «Jacobi». Hierro. 18. Torredonjimeno.

15.772. «El Soldado». Trípoli. 181. Porcuna

15.787. «Rizquez». Agata. 265. Valdepeñas de Jaén.

15.793. «Neveral». Cobre y otros. 56. Jaén.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Jaén, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

**17510** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Torredelcampo, denominado «Séneca», tipo interior, de potencia de 250 kVA., relación 25.000 ± 5 por 100/220-127 V., y alimentación del mismo mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 25 kV. en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 375 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «Silo», cuya finalidad será atender nuevas peticiones de energía en este sector de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 17 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—4.036-14.

**17511** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica de alimentación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Jaén, denominado «Pastor», de potencia 2 por 630 kVA. y relación 5.000 ± 5 por 100/220-127 y 5.000 ± 5 por 100-380-220 V. y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 kV. en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 212 metros de longitud y con origen en el centro de transformación existente denominado «Caseta M. Falla», cuya instalación tendrá como finalidad atender nuevas demandas de energía en este sector de la población.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre

de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 20 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—4.035-14.

## 17512

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y Capela.**

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación, a cielo abierto, de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», y se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que, en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular, por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, (avenida de Linares Rivas, 35, 5.º), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 5 de agosto de 1976.—El Delegado provincial.—11.730-C.

## RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

(Con expresión de número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje)

1. 4.220 Herederos de Juan Permuy San Martín; representante, Caridad Permuy Vilasuso, calle Estación, 2.º derecha, Perlio-Fene. Capela. 0,2000. Pastizal. A Pena.
2. 4.230 Herminia Fornos Picos, Goente. Capela. 0,1760. Monte. A Pena.
3. 4.231 Jesús Carballo Grueiro, Goente. Capela. 0,2350. Monte. A Pena.
4. 4.232 Manuela Carballo Grueiro, arrendatario Basilio Pico Carballo, Goente. Capela. 0,2060. Monte. A Pena.
5. 4.233 Jesús Carballo Grueiro, Goente. Capela. 0,2000. Monte. A Pena.
6. 4.234 Herminia Fornos Pico, Goente. Capela. 0,2430. Monte. A Pena.
7. 4.235 Basilio Pico Barro, Goente. Capela. 0,1560. Monte. A Pena.
8. 4.236 Herederos de Marcos Carballo Ameneiro, Goente. Capela. 0,1620. Monte. Chamuscada.
9. 4.237 Herederos de Juan Permuy San Martín; representante, Caridad Permuy Vilasuso, calle Estación, 2.º derecha, Perlio-Fene. Capela. 0,0730. Monte. Portocasal.
10. 4.238 Herederos de José María Filgueiras Durán, Casal-Goente. Capela. 0,0810. Monte. Portocasal.
11. 4.239 Herederos de Angel Seco Corral; representante, Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 0,4800. Monte. Furacón.
12. 4.240 Juan Criado Doce, Goente. Capela. 0,1980. Monte. Furacón.

13. 4.241 Herederos de Angel Seco Corral; representante, Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 0,5710. Monte. Furacón.

14. 4.242 Basilio Pico Barro, Goente. Capela. 0,3080. Monte. Suvalado.

15. 4.243 Manuela Carballo Grueiro; arrendatario, Basilio Pico Carballo, Goente. Capela. 0,1590. Monte. Suvalado.

16. 4.244 Herederos de Angel Seco Corral; representante, Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 0,4880. Monte. Suvalado.

17. 4.245 Basilio Pico Barro, Goente. Capela. 0,2460. Monte. Suvalado.

18. 4.246 Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, número 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 0,0980. Monte. Souto.

19. 4.247 Herederos de Angel Seco Corral; representante, Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 0,1260. Monte. Souto.

20. 4.248 María Gregorio Durán, Goente. Capela. 0,7810. Monte. Souto.

21. 4.249 Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 0,5480. Monte. Sus Muros.

22. 4.250 Jesús Carballo Grueiro, Goente. Capela. 0,4190. Monte. Sus Muros.

23. 4.251 Herederos de Angel Seco Corral; representante, Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 0,7210. Monte. Sus Muros.

24. 4.252 Francisco Balsa Seijó, Goente. Capela. 0,1560. Monte. Couce.

25. 4.253 María Gregorio Durán, Goente. Capela. 0,1030. Monte. Couce.

26. 4.254 Herederos de José María Filgueiras Durán, Casal-Goente. Capela. 0,9280. Monte. Monte do Penedo.

27. 4.255 José Permuy Meizoso, Casal-Goente. Capela. 0,5020. Monte. O Prado dos Suyos.

28. 4.256 Herederos de Pedro Permuy Sanmartín y María Vilasuso Pico, Casal-Goente. Capela. 0,3250. Monte. Penas das Fragas.

29. 4.257 José Permuy Meizoso, Casal-Goente. Capela. 0,5640. Monte. Penas das Fragas.

30. 4.258 Herederos de José María Filgueiras Durán, Casal-Goente. Capela. 0,4920. Monte. Monte do Penedo D'Acó.

31. 4.259 José Permuy Meizoso, Casal-Goente. Capela. 0,6850. Pastizal y Prado. Os Campos.

32. 4.260 María Vilasuso Pico, calle Estación, 2.º derecha, Perlio-Fene. Capela. 0,1660. Os Campos.

33. 4.261 Caridad Permuy Vilasuso, calle Estación, 2.º derecha, Perlio-Fene. Capela. 0,1660. Pastizal. Su Prado da Besta.

34. 4.262 Caridad Permuy Vilasuso, calle Estación, 2.º derecha, Perlio-Fene. Capela. 0,1340. Monte. Su Prado da Besta.

35. 4.263 José Permuy Meizoso, Casal-Goente. Capela. 0,4350. Pastizal y Monte. Su Prado da Besta.

36. 4.264 Herederos de Pedro Permuy Sanmartín, Casal-Goente. Capela. 0,4530. Monte. Os Campos.

37. 4.265 Herederos de Angel Seco Corral; representante, Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 3,5880. Prado y Monte. Penedo.

38. 4.266 Herederos de Angel Seco Corral; representante, Secundino Seco Filgueiras, calle Ciudad de Lugo, 36, 4.º izquierda, La Coruña. Capela. 0,7310. Monte. Pinar do Penedo.

39. 4.267 Caridad Permuy Vilasuso y José Permuy Meizoso, calle Estación, 2.º derecha, Perlio-Fene y Casal-Goente. Capela. 0,1000. Monte. Fonte do Galo.

40. 4.268 Caridad Permuy Vilasuso, calle Estación, 2.º derecha, Perlio-Fene. Capela. 0,6470. Prado y Monte. Inlló.

41. 4.269 Herederos de Pedro Permuy Sanmartín, Casal-Goente. Capela. 0,1180. Prado. Inlló.

42. 4.270 A y B. José Permuy Meizoso, Casal-Goente. Capela. 3,1450. Edificaciones, labradío, prado, pastizal y monte. Tras da Cabana, Rega da Fonte, Rega da Fraga y Corniño.

43. 4.271 José Permuy Meizoso, Casal-Goente. Capela. 0,2280. Prado. Camposa do Río.

44. 4.272 María y Olimpia Filgueiras Pico, Casal-Goente. Capela. 1,230. Monte. Arriba do Camiño.

45. 4.273 A y B. Caridad Permuy Vilasuso, calle Estación, 2.º derecha, Perlio Fene. Capela. 0,2140. Edificación y prado. Sua Casa.

46. 4.274 A y B. María Manuela y Olimpia Filgueiras Pico, Casal-Goente. Capela. 0,1350. Edificaciones. Sua Casa.

47. 4.275 José Permuy Meizoso, Casal-Goente. Capela. 0,2090. Prado. Regoña.

48. 4.276 María Vilasuso Pico, calle Estación, 2.º derecha, Perlio-Fene. Capela. 0,0360. Prado. Regoña.

49. 4.277 Francisco Permuy Sanmartín, Congostras-Goente. Capela. 0,0390. Prado. Regoña.

50. 4.278 Caridad Permuy Vilasuso, calle Estación, 2.º derecha, Perlio Fene. Capela. 0,6310. Prado. Regoña.

51. 4.279 Herederos de Juan Permuy Sanmartín, Casal-Goente. Capela. 0,0510. Prado. Regoña.

52. 4.280 Herederos de José María Filgueiras Durán, Casal-Goente. Capela. 0,0240. Monte. Regoña.

53. 4.281 Herederos de Pedro Permuy Sanmartín, Casal-Goente. Capela. 0,0310. Prado. Regoña.

54. 4.282 José Permuy Meizoso, Casal-Goente. Capela. 0,0460. Prado. Regoña.